



Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo

RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO DE INVESTIGADOR/A PRINCIPAL DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “BIOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO: COMPUESTOS BIOACTIVOS (VENENOS) UTILIZADOS COMO HERRAMIENTAS BIOLÓGICAS CON POTENCIAL ACTIVIDAD FARMACOLÓGICA” (Y SUS SUBPROYECTOS) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN.

(Ref. IP2024-009-“VENOMICS”)

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 26 de abril de 2024, se convocó concurso público para la cobertura de UN PUESTO DE INVESTIGADOR/A PRINCIPAL DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “BIOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO: COMPUESTOS BIOACTIVOS (VENENOS) UTILIZADOS COMO HERRAMIENTAS BIOLÓGICAS CON POTENCIAL ACTIVIDAD FARMACOLÓGICA” (Y SUS SUBPROYECTOS) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN - Ref. IP2024-009-“VENOMICS”.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 20 de mayo de 2024, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a tiempo completo de investigador/a principal de la línea de investigación “Biología del envejecimiento: compuestos bioactivos (venenos) utilizados como herramientas biológicas con potencial actividad farmacológica (y sus subproyectos) en la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, al/a la candidato/a:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
****393**	Oikonomopoulou, María

Segundo.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Tercero.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Cuarto.- Este contrato podrá ser cofinanciado, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE+) a través del correspondiente Programa Operativo.

Quinto.- Notifíquese al/a interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Ricardo Ruiz Ramos
Director adjunto IMDEA Alimentación